ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO No. PC-ESAL-100-103-14-01-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META Y EL CONSORCIO ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025, IDENTIFICADO CON NIT 901.904.256-7, REPRESENTANDO LEGALMENTE POR LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA.

CONVENIO No.	PC-ESAL-100-103-14-01-001-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
CONTRATISTA	CONSORCIO ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025 NIT 901.904.256-7 LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A TRAVES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR NUTRICIONAL ORIENTADO A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($327.747.728 COP)
PLAZO INICIAL:	2 MESES
FECHA CONTRATO	8 DE ENERO DE 2025
FECHA INICIO DE CONTRATO:	14 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRACTO	13 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos a saber **JOHANNA VEGA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.933.565, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**, en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designada mediante Decreto No. 086 del 2024 de Julio de 2024, facultada para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024 , y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **EL CONSORCIO ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025,** identificado con NIT. 901.904.256-7, representado legalmente por LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga No. 1, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

a) Que con fecha 8 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato No. PC-ESAL- 100-103-14-01-001-2025, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A TRAVES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR NUTRICIONAL ORIENTADO A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.

b) Que la fecha de inicio del convenio data del 14 de enero de 2025.

c) Que el 11 de marzo de 2025, el supervisor del contrato solicita a la oficina de contratación del Municipio, la adición y prorroga del contrato No. PC-ESAL- 100-103-14-01-001-2025, justificando la necesidad imperiosa de mantener ininterrumpidamente la atención a la población de adultos mayores, para ello solicita adición de la suma de $162.437.464,80 y prorroga de 26 días de lunes a sábado, hasta el próximo 12 de abril de 2025.

d) Que, a su vez, con la solicitud precitada, la supervisora y Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad, allegó el informe de supervisión, el acta No. 1 de comité de modificación suscrita entre el supervisor y el contratista, la solicitud y certificado del plan anual de adquisiciones, la solicitud y certificado del banco de programas y proyectos, y la solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal.

e) Que la adición solicitada cuenta con el CDP No. 00445 de 10 de marzo de 2025, por la suma de $162.437.464,80, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

f) Al respecto de las modificaciones, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012, señaló lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

g) La oficina de contratación encuentra viable la modificación solicitada, máxime, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) En virtud del principio de responsabilidad, el presente modificatorio de adición y prorroga ha sido justificado, (ii) La modificación constará por escrito, en la medida que, tal requisito da lugar a la existencia del contrato estatal de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

1993, correspondiendo la misma suerte para la presente solicitud de modificación. iii) Dicha modificación se surtirá dentro del plazo convenido, esto es, dentro de la temporalidad prevista para su ejecución. iv) El objeto del contrato no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución. v) No se altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo.

h) Que la presente modificación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($162.437.464,80 COP), amparado en el CDP No. 00445 de 10 de marzo de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por 26 días contados de lunes a sábado hasta el próximo 12 de abril de 2025.

CLAUSULA TERCERA: PERFECIONAMIENTO - La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga a actualizar las pólizas del contrato ampliando la vigencia y el monto de las coberturas.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas permanecerán incólumes.

En constancia de lo anterior, se suscribe por las partes en Puerto López Meta, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

JOHANNA VEGA MORENO
EL MUNICIPIO

Lina Marcela Prieto

CONSORCIO ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025
NIT 901.904.256-7
R/L. LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA

Proyecto: Victoria Ramirez Cruz
Asesora Jurídica Externa

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co